

DIARIO DE LA MARINA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Redacción y Admón.: Peligros, 3. :. Teléfono, 29-31

Director, Alfonso Ruiz de Grijalba

Madrid, 29 de noviembre de 1926

Gerente, Manuel Montilla y García

AÑO LVIII. :.- Número 11.203

La organización paritaria nacional

Nuestro estimado colega «El Imparcial» ha obtenido del señor ministro del Trabajo las manifestaciones que reproducimos a continuación, acerca de su importante decreto sobre organización corporativa nacional:

La primera idea de esta ley—ha dicho el Sr. Aunós—germinó en mi cerebro hace años. Fue en la época en que el sindicalismo rojo perturbaba intensamente la vida de Cataluña, y, en menor medida la de otras regiones españolas. Entonces advertí que en medio del fragor de aquella trágica lucha que ensangrentaba las calles de la urbe barcelonesa había un organismo social que, ajeno a la contienda, pugnaba por que los conflictos que surgían entre patronos y los obreros se tramitaran por los cauces de la razón y de la equidad.

Aquel organismo era el Comité paritario de Barcelona. En él congregábase cierto número de representantes de patronos y de operarios y juntos procuraban, con la más recta intención y eludiendo toda ostentación, forjar condiciones de trabajo sobre bases de justicia y dirimir las antinomias que surgían en la producción mediante fórmulas de concordia.

El Comité paritario, por su labor legislativa y por su acción sedante en las discusiones de patronos y obreros, era entonces—y sigue siéndolo—un baluarte de la paz social.

Tanto me impresionó la labor del Comité barcelonés y su funcionamiento que una de las primeras resoluciones que propuse al ocupar la Subsecretaría de este ministerio fue dar medios para que esos Comités se extendieran por toda la nación. A este propósito responde el decreto de 1924.

Efecto de este decreto hanse multiplicado los Comités paritarios en Barcelona. Ya son 33 los que actúan. Se han creado también en Baleares, en Granada y en el Norte de España. En otras poblaciones están en vías de organización.

El modo de trabar estos Comités lo hallé en disposiciones legales dictadas con autoridad: en la creación de Comités paritarios circunstanciales.

Por otra parte, he tenido en cuenta la ley de conciliación belga de Wanters. También he visto la ley de Corporaciones de Italia, la promulgada recientemente por el Gobierno de Mussolini.

Examinando la génesis de la ley de Corporaciones españolas se llega a la conclusión de que, en definitiva, no es más que el resultado de las actuaciones de los Gobiernos paritarios. Con esta ley se les sistematiza e integra dentro de una unidad superior y se les capacita para que extiendan su labor a todo el inmenso campo de la producción nacional.

Nuestra ley es fruto de las experiencias nacionales y de las enseñanzas que se derivan de la observancia de la ley de Conciliación de Bélgica.

La ley italiana no puede servirnos de base, pues, aparte de que es una ley que está aún por experimentar, las condiciones de ese país son muy diversas a las del nuestro. Allí, por ejemplo, está organizada casi toda la masa obrera y patronal.

En España no llega al 40 por 100 la cifra de obreros asociados. Si pretendiéramos implantar aquí los procedimientos de la ley italiana correríamos el riesgo de que los Consejos y Comités que han de constituirse para efectividad a la ley, a fin de que ésta cumpla su cometido, se asentaran en Sindicatos «oficiales»; es decir, sin existencia real.

La ley de organización corporativa nacional que acaba de sancionar Su Majestad no es una ficción. Su raíz está en organismos y hábitos tradicionales nuestros. En su desenvolvimiento se amolda también a las características de las Asociaciones patronales y obreras del país. Por otra parte, la ley amplía la esfera de acción de los Comités paritarios y les atribuye facultades que se traducirán en acuerdos y sanciones, porque los organismos que emanan de la ley son organismos oficiales, no sindicales.

Como todos los oficios se sentirán representados en los Comités paritarios y en las Comisiones mixtas de trabajo, acudirán a ellos, y estos Comités y estas Comisiones serán órganos vivos de la nación, que reflejarán en su funcionamiento y en sus acuerdos las palpaciones y las necesidades del mundo de la producción. Igualmente serán las Corporaciones núcleos de superior unidad, en los que se

integrarán los Comités paritarios y las Comisiones mixtas de trabajo. Al frente de cada Corporación habrá su Consejo respectivo, y a la cabeza de esta máquina nacional de pacificación social figurará la Comisión delegada de Consejos. Cada Comisión tiene atribuciones propias y delimitada su competencia.

Las ventajas que se derivarán de la aplicación de la ley de Corporaciones son incalculables. Desde luego, puede puntualizarse una, de grandísima importancia: la de que se garantizarán las condiciones del trabajo de las industrias.

El que vaya a montar una industria cualquiera cuando esta ley entre en vigor sabrá, de un lado, cuáles son las condiciones que la regulan, o sea el coste exacto de la mano de obra, y de otro, que esas condiciones no serán alteradas cada lunes y cada martes por el capricho de los profesionales de la agitación obrera o de la codicia de un grupo de patronos.

Otra ventaja considerable, y de trascendentales consecuencias para la armonía social, es la de que se limarán las asperezas de la lucha de clases. Los obreros advertirán que las reclamaciones razonables que formulen pueden ser atendidas sin necesidad de apelar a la huelga. Cuando pretendan una mejora, preferirán recabar la intervención del Comité paritario o de la Comisión mixta de trabajo a entablar una lucha que les impone siempre sacrificios, y en la que se exponen a empeorar sus condiciones de existencia. El buen sentido les hará apartarse, cada vez más, de los caminos de la lucha y de la violencia.

Ello traerá, como lógica consecuencia, que vayan borrándose las antinomias que separan a obreros y patronos, y que, a medida que esto acontezca, se encuentren más unidos, más fundidos dentro de la profesión a la que unos y otros consagran sus afanes.

Al calor de esta mayor compenetración de operarios y burgueses surgirá un régimen social más liberal que el que existe, en el que desaparecerán los odios de clase.

OBSEQUIO A LA REINA

Una comisión de Regulares de Melilla, formada por el teniente coronel jefe, don Pedro Escudera; capitán Sr. Garuti y teniente Sr. Alvarez Romero, estuvo en Palao para hacer entrega a S. M. la Reina doña Victoria de una pulsera de identidad, de oro, con el emblema del Cuerpo orlado de brillantes, como recuerdo de la entrega de la bandera a dichos Regulares en Málaga, y de la que fué madrina la augusta Soberana.

Su Majestad aceptó muy complacida el recuerdo, encargando a los comisionados que, al incorporarse a las fuerzas de Regulares, saludaran en su nombre a la oficialidad y a las tropas.

EXTRANJERO

La erupción del Vesubio

PARIS.—Telegráfico de Nápoles que el Vesubio ha entrado en un período de actividad. Los habitantes de los pueblos cercanos han oído fuertes ruidos subterráneos, y durante la noche última se vio desde enorme distancia un inmenso penacho rojo en la cima del volcán.

Hasta ahora no se ha señalado ninguna salida de lava.

El conflicto minero inglés

LONDRES.—Los delegados de la Federación minera de los condados de Lancaister y Chester han aprobado las condiciones del arreglo regional, fijando en ocho horas la duración de la jornada de trabajo, excepto para los sábados, que será tan sólo de seis horas.

En una reunión celebrada al efecto, los delegados mineros de Escocia han acordado recomendar a los trabajadores reanuden el trabajo el lunes próximo.

En Norumberland, los mineros se han pronunciado por gran mayoría de votos en pro de reanudar el trabajo en las condiciones propuestas.

La salud del Rey Fernando

PARIS.—Dicen de Bucarest que el estado de salud del Rey Fernando parece desahogado, el mal empeora a cada instante.

Los doctores que le asisten han declarado que padece una congestión del intestino grueso, complicada con envenenamiento de la sangre.

El Soberano se halla, además, anémico, porque no puede comer, a causa de su enfermedad intestinal, y ha perdido el apetito.

NOTA OFICIOSA

LOS ARTILLEROS

El sábado se facilitó a la Prensa la siguiente nota oficiosa:

«Va a expirar el plazo de admisión de instancias solicitando el alzamiento de la suspensión de atribuciones y derechos impuesta a los oficiales de la escala activa de Artillería por Real decreto de 5 de septiembre. Las horas que para ello faltan las considera el Gobierno solemnes, no por abrigar duda alguna sobre el número de los que se acojan, que afortunadamente es bien satisfactorio, sino por el deseo de ver comprobado su anhelo de que la reconstitución del Arma no es un mero hecho material y orgánico, sino caso ejemplar de reintegración en la pureza de la doctrina militar, que dé al país confianza y orgullo en sus instituciones militares. Nunca ha puesto el presidente del Gobierno con más cuidado y emoción el lápiz rojo sobre las cuartillas que en este momento, pues habiendo llegado a él el rumor de que se ha esparcido entre los artilleros la especie de que graves razones de carácter nacional les impone el aplazamiento y la remisión de toda actitud rebelde, ha vacilado mucho entre desentenderse de este rumor o dejar bien esclarecida para la pública tranquilidad que, por fortuna, España, en el sentido a que parece se ha querido aludir, vive horas serenas y sin visión inquietante de conflicto alguno. Ahora bien: si se ha querido aludir al que representa en sí mismo la situación anormal por que ha pasado estos meses una de las tres Armas del Ejército, el Gobierno no puede desconocer la importancia del caso, y declara que, en efecto, es supremo interés nacional salir de ella con carácter definitivo, pues al país interesa enormemente restablecer en la totalidad de sus gloriosas instituciones militares la doctrina, la moral, la satisfacción interior y las virtudes de que dependen su eficacia y su concepto dentro y fuera de España.»

Pero sería verdaderamente grave y desconcertante (y por eso el presidente del Consejo se decide a dirigirse por esta nota una vez más al país, cuya colaboración ha sido tan eficaz y fortalecedora en el desarrollo de este asunto, y al Cuerpo de oficiales de Artillería) que alguien, ni uno siquiera, reingresara bajo otras presiones ni sugerencias que no fueran las de su propio espíritu y honor y los imperativos de su vocación militar, y sería mucho más lamentable que la idea de remisión o aplazamiento de aptitudes sustituyera a la grande, militar y patriótica, de acatamiento y subordinación definitiva, al Poder público, única que éste, el país y el resto del Ejército admiten como verdaderamente honrosa y satisfactoria para todos. Pueblo tan sano y comprensivo como el español, ama a sus instituciones militares en razón de las virtudes que practican y sacrificios que se imponen en el cumplimiento del deber. Al que, equivocado, alardee de otra cosa o quiera vestir uniforme por fuera, no llevando en el corazón las virtudes que impone, podrá obtener la aparente aprobación de su proceder de los que, cobardes y venales, se suman a toda audacia, pero no de los hombres de bien, que, gracias a Dios, son los más. En cambio, todo alarde de disciplina y obediencia atrae la inmediata simpatía general. Es caso igual al de la otra milicia, la de Cristo, en que el sacerdote virtuoso y ejemplar ganará el respeto y el amor de todos, por humilde que se nos presente, lo que no logrará si, mundano, presuntuoso e indiscreto, diferencia su figura de la que es clásica y legendaria en los servicios de la Iglesia.

Creería el jefe del Gobierno dejar incumplidos deberes que le incumben como tal, como general y como camarada, si no aprovechara sus años, su experiencia, no extraña, por desgracia, a vicisitudes semejantes, y aun el estado de exaltación patriótica y ciudadana en que viene viviendo hace tres años en preparar adecuadamente los espíritus de los jefes y oficiales que han de reingresar dentro de unas

horas en el Cuerpo de Artillería. Y va que en tantas ocasiones de su vida no fué ejemplar, va a permitirse hoy la vanidad de divulgar una en que cree haberlo sido. Dejemos a los demás el cuidado de difamarnos. Ahí va mi caso.

El año 13, mandando la inolvidable primera brigada de Cazadores, en Tetuán, estimé neciamente la importancia de mis servicios al frente de ella y juzgué corta la recompensa que por ello se me otorgó, y al tener la delicadeza de comunicármela personalmente por telegrafo al general Luque, a la sazón ministro de la Guerra, cometí la impertinencia de contestarle particularmente en forma descortés. El ministro dió cuenta al general en jefe (Marina), y éste, después de unas diligencias previas, me impuso el grado mínimo de la pena que señalan los artículos 335 y 338 del Código de Justicia Militar para la falta de réplicas desatentas o razones descompuestas dirigidas a superior. Seguí prestando mis servicios, ascendí meses después y regresé a Madrid, y tan pronto realicé las presentaciones oficiales, fui a ver al general Luque, que ya no era ministro, y le presenté toda clase de excusas, y para que esto no quedara en privado, para hacer público alarde de consideración a él, aquella misma noche le saludé en el palco del teatro de Apolo al que como socio pertenece hace muchos años el general Luque, y en él y con él presencié toda la función.

Puedo asegurar a todos mis camaradas del Ejército que yo, que no pierdo el sueño fácilmente, no dormí en tres noches atormentado bajo los lienzos de mi tienda de campaña por la falta cometida, y el fatal ejemplo dado por ofuscación y soberbia, que me llevaron a ser discolo y rebelde con mi superior jerárquico. En cambio, el día que presenté mis excusas y me mostré en público respetuoso hacia él, me sentí más grande, más hombre y más bueno que nunca. Atestiguo con quien afortunadamente vivo.

Que todos y cada uno purifiquen su espíritu en el altar de la Patria, y en estos días grandes para ellos, que lo son precisamente más y más solemnes por la lucha interna que mantienen, si logran vencer y derrotar dentro de ellos mismos al espíritu malo, España habrá dado uno de los más trascendentales pasos en el camino de regeneración y engrandecimiento que todos buscamos desde el 13 de septiembre, en cuya fecha la oficialidad de Artillería, en todas partes, procedió como demandaban los altos intereses de la Patria, cuya voz recogí yo del propio corazón lacerado de la noble madre de todos.»

Telegramas de provincias

Empréstito aprobado

ZARAGOZA.—El alcalde de esta entidad, que se encuentra en Madrid, ha telegrafiado que en la reunión celebrada en el Banco de Crédito Local quedó aprobado el empréstito de 14 millones para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Desde Ferrol

FERROL.—Se ordenó que sean varados en el dique del arsenal, para hacer reparaciones, los torpederos «Isaac Peral» y «B. 2.»

Zarparon los vapores «Cabo Tres Forcas», «Gaviota», «Carlos» y José Navin Ossorio», que, huyendo del temporal, se habían refugiado en este puerto.

Agasajos a los marinos alemanes

LA CORUÑA.—En el banquete que se celebró en el crucero alemán «Emden», en honor de las autoridades, brindaron el capitán general y el comandante del crucero por los respectivos países.

Desde el buque, el alcalde envió un telegrama al presidente del Gobierno alemán, expresando la satisfacción que ha tenido la ciudad con la visita del «Emden».

Después se celebró una fiesta brillantísima. Por la noche desembarcó la tripulación con la música del barco, desfilar por las calles.

Esta mañana, a las once, zarpó el crucero para Tenerife.

Exaltación de la Canción Castellana

Con este atrayente título se verificó ayer mañana, en el teatro Reina Victoria, una simpática fiesta, enaltecedora de la canción castellana.

Metete mil plácemes y enhorabuena nuestro estimado colega «Heraldo de Madrid», de donde ha partido la iniciativa, y de la que tan orgullosos deben estar, ya que el éxito ha coronado sus laudables deseos.

Con el teatro lleno de un distinguido y dilecto público, comenzó la fiesta, con la lectura de unas amenas e intelectuales cuartillas de D. Ramón Menéndez Pidal, leídas por Santiago Artigas de manera sencilla y pulcra.

Después, Eduardo Torner fué relatando la historia de «La canción tradicional castellana», insertando su agradable disertación con ejemplos líricos admirablemente interpretados por María Teresa Muedra y Alberto Anabitarte.

Las cariñosas ovaciones con que se recibía cada pequeño, pero delicioso, «ejemplo lírico» se repitieron, en forma de gran ovación, al retirarse los intérpretes de la escena.

Pepita Díaz, la siempre lindísima primera actriz, dió lectura, con su inimitable arte, a una bella poesía de Enrique Mesa, en la que no supimos qué admirar más: si la elegante rima, las excelencias que la poesía encerraba o la forma en que fué sentida y dicha por Josefina Díaz.

Bien se mereció tan hermosa poesía no menos bella lectora.

Continuó el festejo con la interpretación de varias canciones «castellanas», por la nunca bastante alabada Masa Coral, que dirige el maestro Benedito.

Pieciellas tan lindas como «Tonada de rouda» (Los cordones) y «En casa del tío Vicente», con de sabor popular; «Cantos de boda», «Canciones de cuna», etcétera, cuando son interpretadas por la Masa Coral adquieren un valor inestimable.

El maestro Benedito fué muy aplaudido.

En uno de los intermedios dió lectura el vate de la poesía Eduardo Marquina a una bella composición, en la que alguno de sus párrafos, leídos de primorosa manera por su autor, bien vale conservarlos como joyas.

Es sencillamente delicioso este: «Pareja de igual valer no vi desde que he nacido. El romance es el marido, la canción es la mujer.»

En fin, una fiesta digna de repetirse y que, por su brillante resultado, merece toda clase de alabanzas sus excelentes organizadores.

M. JIMENEZ JUNDUA

CONSEJO DE GUERRA Por reunión clandestina

BARCELONA.—En el salón de actos de la cárcel celular, se ha constituido el Consejo de guerra ordinario para juzgar a varios encartados en una reunión clandestina que, en febrero de 1925, se constituyó para formar una Federación Nacional Comunista, que tenía por objeto apoderarse del Poder público.

Ha presidido el Tribunal el teniente coronel del cuarto de Zapadores, D. Anselmo Otero, actuando de fiscal el teniente auditor D. Jacinto Barral.

El juez instructor de la causa lee el apuntamiento y relata el movimiento organizado.

A continuación se leen las declaraciones de los procesados.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, aprecia cinco delitos.

Lee el informe el fiscal, D. Jacinto Barral, relatando las reuniones y actuación de los procesados.

Formula sus conclusiones el fiscal, pidiendo se imponga a los procesados Oscar Pérez Solís, Víctor Colomé, Adolfo Bueso, Félix Fresno, Victoriano Salas y Antonio Racón, por el delito de asociación clandestina, la pena de dos años, once meses y diez días de prisión correccional, y la multa de 125 pesetas.

Para Mauri, por el de asociación ilícita, dos años, once meses y diez días de prisión correccional, y la absolución para Evaristo Masip, Víctor Roig, Juan Montaner y Alberto Fernández.

Han asistido al Consejo los procesados Mauri, Asensio, Soler, Colomer, Rancio y Masip, habiéndose negado a asistir al acto Pérez Solís y Bueso.

Los defensores, en sus informes, niegan los hechos que se exponen en el apuntamiento, así como, por consecuencia, la existencia del delito que se les imputa, y piden la absolución de sus respectivos patrocinados.

MARRUECOS

Pacificando el territorio

El presupuesto del Protectorado

El director general de Marruecos, despachó extensamente, con el presidente del Consejo.

Aparte los expedientes, muy numerosos, que llevó el conde de Jordana a la firma del marqués de Estella, en las conferencias se trataron con amplitud las líneas generales del presupuesto del Protectorado.

El criterio que domina en la Dirección general, en materia presupuestaria, es el de una gran economía, excepto en aquellas consignaciones que signifiquen un avance en la labor de Protectorado y en aquellas otras que puedan tener un carácter reproductivo.

Los altos funcionarios de la Dirección han celebrado ya tres reuniones con el delegado general de la Comisaría Superior y el delegado de Hacienda de Tetuán, y en breve quedarán ultimados los presupuestos.

El desarme en Beni Massuar y Beni Ider

TETUAN.—Las Intervenciones militares de Beni Messuar han aprovechado estos días de sol para efectuar el desarme de dicha cabila, lo que hasta ahora no se había podido efectuar, por hallarse en la zona de contacto y por la persistencia del temporal.

Fueron recogidos 447 fusiles Mauser y 356 de un solo tiro, no quedando más armas que las utilizadas por nuestras idallas y bajo la intervención majzeniana.

Hoy se ha comenzado la recogida en Yebel Hebib y en territorio de Beni Ider, cuya fracción de Sidi Hameid ha entregado ya sus armas.

El total entregado en esta última tribu, a partir del día 6, en que se inició la ocupación, es de 445 fusiles Mauser y 506 de un solo disparo. Total, 960.

Partes oficiales

«Región occidental.—Las «idallas» o Intervención del Zoco del Sebti, apoyadas por un tabor de fuerzas jilifianas, han ocupado, sin novedad, el macizo de Beni Gorfet.

En Panacoh se ha presentado la Yema de Tikal (Beni Yehara) del Ajmús, haciendo acto de sumisión.

Resto de la zona, «sin novedad.»

«Zona oriental.—Sin novedad. El interventor de Senhaya da cuenta haber ocupado poblados Buachid y Argugan, sosteniendo combate con una baja por nuestra parte, teniendo el enemigo bastantes.

Zona occidental.—Ceuta-Tetuán. Sin novedad. Larache.—En la madrugada del 26, fuerzas de la Intervención de Tanacoh con los mehaziz de Uld el Far, con algunos indígenas del Zaar y de Beni-Sear, más una «mía» de harka, cayeron sobre poblados de Taunant, donde se habían refugiado los de Beni-Yafen y Beni-Scar, quedando en nuestro poder uno de ellos muerto y siete prisioneros.

Se han presentado, haciendo acto de sumisión, las Yemas de Taunant, Agarbaben, Menikra, Tauarecht, Amegri, Zauia y Aichequin, y además ayer lo hicieron ante Uld-el-Far, como consecuencia de dicho golpe, las Yemas de Beni-Buhar y Agabalu. La fuerza durmió en Taunant, continuando ayer para Tauarecht y Amegri, donde pernoctaron anoche, regresando a Tanacoh la «mía» de harka.»

Guardia civil

Provisión del vestuario

Importante es que se autorice a los individuos de este Instituto para usar el impermeable, porque, si su servicio, en muchos casos, es análogo al que practica el carabiniere, no hay razón para que se niegue al uno lo que al otro, con excelente acuerdo, se ha concedido.

Pero lo que no se debe descuidar tampoco es la necesidad de abaratar el costo, excesivo que pesa sobre el haber de los individuos.

¿No se podrían instalar, en Madrid, Barcelona o Béjar, o en otro punto cualquiera, grandes fábricas, con personal competente, para que la tropa pudiera adquirir allí las prendas de uniforme?

Creemos que no, pues, con buena voluntad, se podría implantar aquella reforma, con ventajas indudables y positivas para todo el Instituto, y también ganaría la uniformidad, pues no se verían las di-

ferencias que ahora se observan en la clase, color y confección de las prendas.

Es hacerse ilusiones vanas pensar que ha de ser fácil a un solo industrial acaparar todas las contratas.

El número de proveedores va en aumento, y seguirá creciendo cada día más, por muchas que sean las restricciones que se impongan a la oferta y a la demanda.

La Administración del Cuerpo es la única que puede solucionar el problema.

Y, puesto que se dispone de dinero para abordar el problema, nosotros creemos que debe de irse a ello con ánimo decidido, seguros que los resultados serán muy beneficiosos.

Todo radica en hacer un estudio meditado del modo en que ha de desarrollarse la idea, dando de lado a todo lo que esté basado en los intereses creados y que intente oponerse a la realización de dicho plan.

Carabineros

Orden de San Hermenegildo

Se ha concedido la placa de la Orden al capitán D. Fausto Serrano Pellejero, y la cruz, al comandante D. Hilario Fernández Bujanda y tenientes D. Gumersindo Gutiérrez Benito, D. José Nadal Rodrigo y D. Modesto Rodríguez Hinojal.

Servicios del Cuerpo

Según datos facilitados en el ministerio de Hacienda, las fuerzas de Carabineros, durante el tercer trimestre del año actual, levantaron 2.700 actas, como consecuencia de descubrimientos de casos de contrabando, defraudación y faltas reglamentarias, habiéndose detenido a 586 reos e incautándose de 355 cabezas de ganado mayor, 870 de menor, 3.920 kilogramos de tabaco, 63.389 litros de alcoholes y aguardientes y 42.261 kilogramos de otros géneros.

También destruyeron 7.309 plantas de tabaco y se aprehendieron tres embarcaciones, 13 carruajes y 18 alambiques, destinados a la producción clandestina de alcohol.

Entre las actas levantadas, aparecen 788 levantadas en actos de presencia ordenados por los señores delegados de Hacienda de Murcia, Cáceres, Madrid, Castellón, Málaga y Barcelona, para comprobación de ocultaciones tributarias.

Información de Guerra

Artillería

Destinos.—Suboficiales: Don Mateo Berges, al noveno ligero; D. Emilio Fierro, al quinto de reserva; D. Angel Barrachina, al mixto de Melilla; D. Vicente Adsuara, D. Tomás Jiménez, al primero de montaña, y D. Victor Reloso, al segundo de montaña.

Don Alfonso Marcos, al catorce ligero; D. Miguel Sánchez, al sexto pesado; don Luis Renedo, a la Comandancia de Ceuta; D. Diego Román, a la misma; don José Vilares, a la misma; D. Francisco González, al mixto de Ceuta; D. Dositheo Fernández Castro, al mismo; D. Francisco Martín, al mixto de Larache; D. José Pérez de la Cal, al tercero de montaña; don Federico Rodríguez, al tercero de montaña; D. Manuel Cueto, al mismo; don José Martín, al regimiento de plaza y posición número 2, y D. Francisco Puente de la Serna, al 12.º pesado.

Sargentos: Don Rubén García, al primero de montaña; D. Benito Castelló, al mixto de Melilla; D. Valentín Rodríguez Chaves, al quinto ligero; D. Bartolomé Ramírez, al mixto de Ceuta; D. José Concepción, al de Gran Canaria; D. Jesús Sánchez, al primero de montaña; D. Jesús Gracia, a la Comandancia de Melilla; don José Saura, a la Junta de Clasificación de Huesca; D. Pedro Macías, al tercero pesado; D. Augusto Jiménez, a la Comandancia de Larache; D. Angel Sáez García, al séptimo pesado; D. Agapito Izquierdo, a la de Melilla, y D. Rafael Moral Prados, a la Comandancia de Larache.

Don Luis Hornero, al segundo de montaña.

Sanidad

Destinos.—Suboficiales: Don Emilio Gómez Candal, al octavo regimiento; don Angel Pellejero, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla; D. Joaquín Barríos, a la misma; D. Francisco Caballer, al sexto regimiento, continuando prestando sus servicios como agregado en la Comandancia de Alabarderos.

Sargentos: Don Marcos Fernández, al cuarto regimiento; D. Cruz Ocaña, a la Comandancia de Sanidad; D. Juan Calero, al octavo de Sanidad; D. Demetrio Donazar, al sexto; D. Miguel Alfambra, a la Comandancia de Sanidad de Ceuta.

REAL DECRETO

ESTATUTO DE LAS CLASES PASIVAS DEL ESTADO

(Conclusión.)

Novena. A los empleados civiles y militares que en la fecha de la publicación de este Estatuto tuviesen consolidado el derecho a abono por razón de carrera, conforme a las disposiciones legales antes vigentes, por haber servido destinos o desempeñado cargos de los que daban derecho a tal beneficio, no les será aplicable lo dispuesto en el párrafo segundo del número segundo del artículo quinto y el párrafo segundo del número 12 del artículo octavo, cuyas condiciones sólo les obligan por los servicios que presten con posterioridad a la fecha de este Estatuto.

Art. 10. Los preceptos del presente Estatuto serán aplicables desde la fecha de su aplicación en cuanto tal aplicación pueda determinar el nacimiento de derechos o la mejora de los ya adquiridos; pero la efectividad de dichos derechos y mejoras no tendrá lugar hasta el día 1 de enero de 1927, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto-ley de aprobación de este Estatuto.

Art. 11. En el ministerio de Hacienda designará dos funcionarios, y el de Instrucción pública otros dos, que, presididos por el director general de la Deuda y Clases pasivas, formarán una Comisión, que en el término de dos meses propondrá las bases para poder redactar un proyecto que jurídico y económicamente resuelva el problema de los derechos pasivos del Magisterio español.

De dicha Comisión formarán parte una maestra y un maestro nacionales, designados por el ministerio de Instrucción pública.

Disposiciones adicionales

Primera. Los haberes pasivos causados por los obreros de Almadén, tanto los de retiro como los de Montepío y las llamadas pensiones de gracia, continuarán rigiéndose por sus disposiciones especiales.

Segunda. Seguirán concediéndose, en la forma y cuantía que dispone la ley de 11 de julio de 1912, las pensiones que ésta señala a los facultativos inutilizados y a las viudas y huérfanos de los fallecidos por servicios extraordinarios en época de epidemia, y las que la misma otorga, en calidad de jubilación remuneratoria, a los subdelegados de Sanidad; pero será de la competencia de el ministerio de Hacienda su reconocimiento y declaración, previo informe del ministerio de la Gobernación.

Tercera. Al personal docente de las Escuelas de Náutica y a los oficiales de la reserva naval, se les seguirá aplicando, respectivamente, las disposiciones que sobre jubilación y retiro se hallan establecidas en el Estatuto aprobado por Real decreto de 2 de febrero de 1925 y en la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada de 19 de noviembre de 1915, y en cuanto a ellas no se opongan las contenidas en este Estatuto.

Cuarta. La concesión de haberes de retiro a oficiales moros y fuerzas indígenas y el pago de pensiones a sus herederos, se ajustará a las disposiciones especiales que los regula.

Quinta. Se exceptúa de las disposiciones de este Estatuto el personal obrero de la Maestranza, eventual de la Armada, y el que, procedente de ella, pasa al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, por virtud de lo preceptuado en la base primera del artículo segundo de la ley de 7 de enero de 1925, señalándoseles los derechos pasivos que les corresponda, conforme a lo establecido en la de 19 de mayo de 1909, Real orden de 7 de abril de 1917 y demás disposiciones complementarias.

Sexta. El haber de retiro de los cabos y soldados del Ejército y Armada Guayula civil, Carabineros y personal voluntariado en Africa, seguirá concediéndose con sujeción a las leyes y disposiciones especiales que los regula.

Séptima. Los oficiales menores, guardias y músicos del Real Cuerpo de Guardia Alabarderos tendrán los retiros especiales que les asigna el reglamento aprobado por Real decreto de 5 de abril de 1924.

Octava. Las pensiones por muerte debida a accidente en el ejercicio de su profesión y las indemnizaciones por inutilidad o agotamiento de fuerzas del personal del Cuerpo de Buzos de la Armada, seguirán siendo las señaladas en la ley de 24 de julio de 1922, y concediéndose en los términos en ella establecidos.

Novena. Igualmente se excluye de este Estatuto cuanto se refiere a pensiones anexas a cruces y recompensas civiles y militares.

Décima. Con objeto de simplificar y mejorar los servicios, se procederá por el Ministerio de Hacienda:

a) A modificar el actual sistema de pago a los perceptores de haberes pasivos en forma que permita realizar el ser-

vicio con la mayor rapidez y garantía.

b) A sustituir el procedimiento empleado en la revista anual de las Clases pasivas, a fin de que, sin perjuicio de su eficacia, se evite la aglomeración de pensionistas en determinado mes del año.

c) A regular la tramitación de los expedientes de imposibilidad física en forma que las reglas que se dicten eviten los abusos que la realidad ha puesto de manifiesto.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogados todos los preceptos, generales o especiales, dictados con anterioridad al presente Estatuto, relativos a los derechos pasivos de los empleados civiles y militares comprendidos en los artículos segundo y tercero, salvo en los casos en que en este Estatuto se dispone expresamente otra cosa.

Barcelona 22 de octubre de 1926.—Aprobado por S. M.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

La Diputación contra el Ayuntamiento

En la última sesión celebrada por la Comisión provincial permanente, ésta acordó proceder contra el Ayuntamiento por falta de pago de 625.000 pesetas, imputadas de media anualidad para la amortización de la deuda contraída por el Municipio al incautarse del edificio del Hospicio Viejo.

El Ayuntamiento pagó ya este año media anualidad, y se convino acumular lo restante al pago que se ha de realizar el año próximo, pero como en el presupuesto municipal no se ha incluido esta cantidad que debió pagarse en 3 de julio pasado, la Diputación se ha visto precisada a tomar este acuerdo.

EL MITIN DE LOS INQUILINOS

En el cine de San Miguel se celebró el anunciado acto público, organizado por la Federación Nacional de Entidades Ciudadanas de España.

La mesa fué ocupada por el presidente de la Federación, Sr. Barrio y Morayta; el secretario, Sr. Rodríguez de Rivera; el Sr. Ruiz Benítez de Lugo y la escritora Teresa de Escarriaza.

Se dió lectura a las adhesiones, cuya cifra se eleva al número de 29.991 personas de Asociaciones y entidades de toda España.

Hizo uso primeramente de la palabra el Sr. Barrio y Morayta, quien comenzó a explicar la significación del acto, mostrándose partidario de recabar de los Poderes públicos la socialización del derecho de propiedad en relación con los contratos de arrendamiento.

Cita diversos casos de desahucio planteados por diversos Juzgados de Madrid, que, al resolver un mismo pleito, se han seguido criterios distintos. Afirma, con energía, que no debe consentirse la explotación de aquellas cosas que son necesarias de manera perentoria para vivir, como lo es la vivienda, en mayor grado aún, tal vez, que las subsistencias.

Dice que la Federación lleva el nombre de «Entidades Ciudadanas», y no de «Inquilinos», porque entra dentro de sus propósitos extender su actividad, más adelante, a otras necesidades de la vida.

Termina excitando al Gobierno a que dicte medidas que sean una defensa para el inquilino.

Termina con un viva a España viril, que es acogido con una ovación.

Habla después el Sr. Achucarro, representante de Vizcaya, quien presenta casos de víctimas de los caseros, y cree que el Real decreto de alquileres no llena las aspiraciones de la clase.

Pide que el Gobierno se ocupe de dictar una disposición definitiva, que venga a sustituir a las intermedias que vienen sucediéndose en esta materia, y que, como el fiscal de Su Majestad, tiene manifestado, se extiendan los beneficios del decreto a los pueblos inferiores a 6.000 habitantes. Termina ofreciendo la cooperación de los inquilinos de Vizcaya. (Muchos aplausos.)

El Sr. Beliaga, en nombre de las Sociedades de Vizcaya, en un breve discurso, fustiga a los caseros, a quienes acusa de falta de humanidad. Cita casos en demostración de su aserto, y termina diciendo que ya han tenido tiempo los Gobiernos de hacer definitiva una disposición acerca de la cual se hace campaña cada seis meses. Recibe al final muchos aplausos.

El Sr. Iracheta, delegado de Guipúz-

coa, dice que en su provincia los inquilinos han conseguido muchas de sus pretensiones cerca de los caseros, y que esto es debido al miedo que les tienen, y que en ello ha influido mucho el haber decaído en Guipúzcoa los ingresos del turismo y del lujo, principal ingreso de ella, y esto ha repercutido en favor del inquilino.

Se lamenta de que, en Madrid, la Sociedad de Vecinos no tenga más que 6.000 asociados, cuando debía haber 60.000, y a esta cobardía colectiva hay que achacar muchos de nuestros males. Es calorosamente aplaudido.

El Sr. Martínez Peón, delegado de Asturias, pronuncia después un documentadísimo discurso, pidiendo que se haga un Código del inquilino, ya que así se podría legislar en esta materia, estando previstos todos los casos. Cree que el decreto de alquileres no resuelve nada, pues en él se encuentran argumentos para todos los gustos.

Examina las causas que, a su juicio, influyen en la agravación del problema, como son el carísimo precio del terreno para edificar, los transportes terrestres y marítimos y el precio de los materiales para la construcción, si bien estos últimos han llegado otra vez a ponerse al precio de antes de la guerra, y, sin embargo, la baja no la ha notado el inquilino. En cuanto a las otras causas, todo tiene la culpa el intermediario. Se muestra partidario de la libre concurrencia, que tendrá por consecuencia la baja cuando haya suficiente número de casas para habitar. (Ovación.)

El Sr. Ruiz Benítez de Lugo, de la Directiva, y en representación de Valladolid, habla después, comenzando con un saludo que le han encargado de todas las regiones de España, y definiendo y analizando el Municipio, que, según Maura, es «la comunidad de hombres y de viviendas», y que al defender su hogar, el hombre ejercita un derecho.

Cree que por ser la vivienda un artículo de primera necesidad, cuando el inquilino se vea hollado, debe el casero ser objeto de una medida gubernativa, como lo es el expendedor de los demás artículos cuando engaña o los falsifica, sin necesidad de que el explotado tenga que acudir a los Tribunales. En tono humorístico propone que las Sociedades de inquilinos deben contribuir a la erección de un monumento al inquilino desconocido, víctima del casero.

Pide que se pongan en igual plano de eficacia las entidades de inquilinos con las Cámaras oficiales de la Propiedad, para que la Junta consultiva no sea juez que escuche a una sola de las partes. (Ovación.)

Termina reclamando de los Gobiernos justicia para los inquilinos hollados, en un brillantísimo párrafo, que arrancó nutridísimos aplausos.

Habla después el Sr. Carrillo, de la Unión general de Trabajadores, quien defiende a las clases trabajadoras, víctimas propiciatorias de la rapacidad del casero, toda vez que las viviendas humildes de los trabajadores hoy no se encuentran, y, además, el fantasma del desahucio atemoriza a los que tienen que ganar el pan con el esfuerzo de su trabajo. Se extiende en otras consideraciones en apoyo de su tesis, siendo muy aplaudido.

El acto terminó dándose lectura a las siguientes conclusiones, que se elevarán a los Poderes públicos:

Primera. Que se dicte una ley definitiva, regulando, en sentido de socializarlo, el contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta para ello las peticiones y proyectos ya formulados por la Federación de Entidades Ciudadanas de España.

Segunda. Que en tanto esto sucede, se prorrogue el decreto de alquileres, hasta que se legisle con carácter definitivo, haciéndolo extensivo a toda España, y con las modificaciones propuestas por nuestra Asamblea de 1924, y demás, que de entonces acá aconseja la práctica, incluyendo las propuestas por el señor fiscal del Tribunal Supremo en su última Memoria.

Tercera. Que se prohíba la venta de las casas por pisos a particulares y demás habilitades que se pongan en práctica para burlar la eficacia del decreto de Alquileres.

Cuarta. Que se garantice más la recta aplicación del decreto, debiéndose llegar a la revisión de las sentencias que tengan carácter visible de injusticia notoria.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y CIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «DIARIO DE LA MARINA»

Fallecimiento del Sr. Tornos

Después de una larga enfermedad, falleció en Madrid el excelentísimo señor don Andrés Tornos y Alonso, presidente del Tribunal Supremo de Justicia, presidente de la Asociación Mutuo-beneficente de la carrera judicial y presidente de Sección de la Comisión General de Codificación.

El Sr. Tornos estaba condecorado con las grandes cruces de Carlos III e Isabel la Católica.

¿Institutos o Colegios de Segunda Enseñanza?

Los Institutos nacionales de segunda enseñanza creo deberían llamarse en lo sucesivo «COLEGIOS nacionales de segunda enseñanza»; el adjetivo «nacionales» vale aquí tanto como «oficiales», porque, efectiva y acertadamente, en eso les ha convertido el sonado decreto de reforma, y, siendo colegios y no más Institutos, podrán cumplir ese decreto a la perfección.

Muy acertado estuvo el Directorio al cambiar el manido nombre de Institutos Generales y Técnicos, que el conde de Romanones nos importó de Italia, por el de Institutos Nacionales, que actualmente llevan. Y, a propósito, una digresión. El año que eso sucedió, hace dos nada más, leí en cierta Memoria de Instituto provinciano estas o parecidas palabras, que el señor secretario de dicho centro pronunció en la solemne apertura del curso académico, relativas a las, a la vez, temidas y suspiradas reformas: «Mucho se ha escrito, mucho se ha hablado; pero, «afortunadamente» ¿para quién? Para España, no, nada se ha hecho; sólo una disposición, añadida zumbonamente, de carácter general ha aparecido, que cambia el nombre de los Institutos Generales y Técnicos por el de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza».

Acertado, repito, estuvo el Directorio, como lo ha estado en muchas cosas; pero lo estaría más el animoso Sr. Callejo si acometiese esta nueva reforma onomástica. Colegios, sí, señores, colegios, que es palabra de abolengo en nuestra pedagogía; y colegios se van a llamar los que así se llamaron en nuestro siglo XVI, anejos a las gloriosas Universidades españolas.

Así lo han comprendido los claustros algo avisados de los Institutos, como el de Zaragoza, que se ha organizado como un verdadero colegio de religiosos, «con libreta de notas y filas», y dispondrán la celebración de actos religiosos, científicos, literarios... Otros hay, tan zafios y engañados, que, después de pasar el mes de octubre pasado en vanas esperas de contrarreforma, persisten en su idea de lucha a muerte con la enseñanza privada por medios ilícitos, y poco, o nada, se preocupan de dar como es debido las enseñanzas que un día han de ser objeto de severo examen.

Y ahora ya, ¿para qué los colegios injertados en los Institutos con el pomposo título de «oficinas», vivienda de su paupérrima vida? Yo que el ministro les invitara a que se disolviesen, por inútiles y equivocados, o bien les recomendaría a su colega el de Gobernación para que los reglamentase como casas de huéspedes jóvenes.

Y aún hay Institutos que siguen como

antes y quisieran seguir siendo Institutos.

Naturalmente, este cambio de nombre y organización traería consigo el que el absurdo jurídico de hallarse juntas la función docente y la examinadora, subiría de grado, y eso habría que evitarlo. Igualdad de deberes para todos los «colegios». El oficial tendría siempre sobre los no oficiales la ventaja del sueldo seguro; pero no siempre la del feliz éxito, sólo patrimonio de los esforzados, y esforzados pueden serlo todos. El colegio oficial sería para quienes no quisieran o no pudieran pagar la enseñanza.

La competencia así establecida, aun no siendo del todo equitativa, sería muy beneficiosa para la enseñanza nacional, que es lo que se trata de lograr.

A. A.

Telegramas de última hora

ITALIA Y ALEMANIA

PARIS.—Comunican al periódico «Le Echo de Paris» que el embajador de Italia en Berlín está desarrollando en la actualidad una actividad notable en la prosecución y ampliación de las negociaciones ha tiempo emprendidas para la firma de un Tratado de arbitraje entre Italia y Alemania.

Declaraciones de Stresemann

BERLIN.—El ministro de Negocios Extranjeros, Stresemann, al informar ante la Comisión del ramo, del Reichstag, ha declarado que es inexacta la información publicada por algunos periódicos franceses, según la cual Briand, al recibir al embajador de Alemania en París, no le había disimulado que no podía aceptar ninguna de las tesis sustentadas por Stresemann en el último discurso que pronunció en el Reichstag.

Vandervelde, a Ginebra

BRUSELAS.—M. Vandervelde, ministro de Negocios Extranjeros, estará en Ginebra el 6 de diciembre, para representar a Bélgica en la reunión del Consejo de la Sociedad de Naciones.

En esa ocasión tendrá oportunidad de conferenciar con M. Briand y Mr. Chamberlain sobre diversas cuestiones, especialmente el desarme de Alemania.

Un deseo de Chamberlain

LONDRES.—De procedencia autorizada, se dice que Chamberlain vería con gusto que se llevara a cabo una entrevista entre Briand y Mussolini; pero es inexacto que el ministro de Negocios Extranjeros inglés haya tratado de prepararla.

El jueves próximo, cuando el ministro de Negocios Extranjeros británico pase por París, de paso para Ginebra, celebrará una entrevista con Poincaré y Briand.

La nueva ley sobre el matrimonio

RIGA.—La Comisión ejecutiva central del Parlamento rojo, ha aprobado la nueva ley sobre el matrimonio.

La edad legal de la mujer para contraer matrimonio, que era antes a los diez y seis años, se ha fijado ahora a los diez y ocho, y todas las ceremonias religiosas se han declarado sin ningún valor.

Para aplacar a las mujeres campesinas, que han protestado contra la abolición del registro matrimonial, se declara que el registro es deseable, pero no obligatorio.

El nuevo Código entrará en vigor el día 1 de enero del próximo año.

LA CENSURA HA REVISADO LAS PRUEBAS DE ESTE NUMERO

SENTENCIAS Y PROVIDENCIAS

Insulto a fuerza armada. Embriaguez.

(S. 27-5-919.)

Antecedentes.—Resultando: Que en las últimas horas de la tarde del día 28 de julio de 1918 el paisano P. S. P. V. se hallaba en una taberna de La Felguera (Oviedo) entonando canciones, que los concurrentes premiaban con frecuentes convites de cerveza, coñac y otras bebidas, lo cual fué causa de que dicho paisano llegara a estar en completo estado de embriaguez, por lo que un guardia municipal penetró en el establecimiento y, cogiéndole de las solapas de la americana, lo sacó a la calle, siendo en ésta acompañado por otros paisanos, que trataron de llevarlo a su casa.

Resultando: Que el paisano siguió cantando y dando voces y, al pasar por delante de la casa cuartel de la Guardia civil, para imponerle silencio, alguien le indicó que uno, vestido de paisano, que entraba en el mencionado edificio, era guardia civil, y entonces, siguiendo a éste, entró en la casa cuartel, diciendo: «Yo me cago en la Guardia civil», siendo, por tal motivo, detenido.

Resultando: Que, al hallarse S. P. más depejado, manifestó su sentimiento por haber ofendido a la autoridad y que, recogidos en los autos los oportunos antecedentes, aparece que es sujeto de intachable conducta y sin antecedentes penales, ni aun por falta.

Resultando: Que el Consejo de guerra ordinario de plaza, reunido en la de Oviedo el día 20 de enero de 1919, dictó sentencia declarando que las palabras pronunciadas contra la Guardia civil por el procesado no lo fueron en ocasión de hallarse presente individuo alguno del referido Cuerpo de uniforme y cuando uno de éstos se presentó ante él, ostentando el uniforme del Instituto, el procesado cesó en su actitud, y, dado su estado de embriaguez, excitación y arrebató, le consideró exento de responsabilidad, absolviéndole libremente, de cuyo fallo disintió la autoridad judicial de la octava región, de conformidad con el dictamen de su auditor, por entender que las circunstancias alegadas por el Consejo de guerra eran de atenuación; pero no eximentes de responsabilidad, disponiéndose, en su consecuencia, se elevaran los autos a este Consejo Supremo para la resolución que, en justicia, fuere procedente.

Doctrina.—De conformidad con el dictamen del señor fiscal.

Considerando: Que los hechos perseguidos en estas actuaciones merecen la calificación legal de delito de insulto a fuerza armada, que prevé y castiga el artículo 258 del Código de Justicia militar, del que aparece responsable, en concepto de autor, el paisano procesado P. S. P. V. T., pues para que el insulto se considere como tal contra Instituciones militares, no es elemento necesario que éste se profiera a presencia de colectividades militares o de individuos que pertenezcan a ellas o vistan sus uniformes reglamentarios.

Considerando: Que, dada la forma en que se desarrollaron los sucesos, es evidente la concurrencia de circunstancias atenuantes muy calificadas, destacando, en primer lugar, la de embriaguez no habitual producida en el delincuente por libaciones a que le obligaron terceras personas, demostrándose, además, por los antecedentes de su conducta, que, en otro caso, no hubiera llegado a encontrarse en aquel estado, y quizás tampoco a la realización del delito, siendo además la poca trascen-

dencia de éste y la falta de intención de producir un mal como el causado, toda vez que, en cuanto se dió cuenta exacta del hecho, manifestó su sentimiento por haber ofendido a la Guardia civil.

Resolución.—Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario de plaza, celebrado en la de Oviedo el día 20 de enero de 1919, y, en su lugar, se declara que los hechos de autos son constitutivos de un delito consumado de insulto a la Guardia civil, previsto y penado en el artículo 258 del Código de Justicia, de cuyo delito es responsable, en concepto de autor, el procesado P. de S. P. V. T., siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias atenuantes que se mencionan en el segundo considerando de esta sentencia, y, en su consecuencia, se le condena a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, siéndole de abono, para su cumplimiento, todo el tiempo de prisión preventiva sufrida durante la sustanciación de la causa.

Todo con arreglo a los artículos 258 y 173 del Código de Justicia militar, 62 del Código penal y demás de general aplicación de ambos Cuerpos legales y ley de 17 de enero de 1901.

PARA LOS NIÑOS POBRES

Se está preparando la celebración de una Exposición de muñecas y tómbola de juguetes, a beneficio de los niños enfermos de los barrios de Madrid.

Ambas estarán abiertas al público los próximos días de Navidad, en un local tan céntrico como el de la calle de Alcalá, 52, casa contigua y de propiedad del Banco de España.

Con objeto de atender a los primeros gastos de esta obra benéfica, se repartieron hace tiempo a muchos niños de Madrid unas luchas, en que recogiesen limosnas en metálico.

Ya se han recibido bastantes, y, por cierto, con muy apreciable recaudación, por lo que la Comisión organizadora da expresivas gracias a los «niños ricos» que, entre sus relaciones, han buscado limosnas para sus hermanos, los niños pobres.

Por su novedad, riqueza y gusto, será la mejor atracción y la más bonita fiesta infantil de las próximas Pascuas de Navidad.

EL VUELO A GUINEA

El director general de Marruecos sostuvo una conferencia con el comandante del «Cánovas del Castillo» y el comandante Franco, como representante de la Aeronáutica, para ultimar los preparativos.

Entre el 5 y el 15 de diciembre se iniciará el vuelo.

El «Cánovas del Castillo» escoltará a la escuadrilla en el trayecto Dakar-Fernando Póo. Así quedó convenido en la conferencia.

BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Horario de otoño, invierno y primavera 1926-27

Servidas por el Cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos; se encuentran abiertas todos los días laborables las siguientes:

ESCUELA DE SORDOMUDOS Y DE CIEGOS (Castellana, 63), de catorce a veinte.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (León, 21), de quince a diecinueve.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA (Estudios, 1), de nueve a doce y diez y seis a diez y nueve.

FACULTAD DE DERECHO (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a trece.

MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL (Serrano, 13), de diez a diez y seis. Los domingos, de diez a trece. (La consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (Felipe IV, 2), de ocho a doce.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y media, La familia es un estorbo.

COMICO.—A las seis y media y diez y media, Charleston.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, El terror de las casadas. A las diez y media, El espanto de Toledo.

ZARZUELA.—A las cinco y media, El caserío. Por la noche, baile a beneficio de los damnificados de Cuba.

ESLAVA.—A las seis y media, El día de Manón. A las diez y media, Todo un hombre.

CIRCO DE PRICE.—A las seis y diez y cuarto: Selecto y variado programa, tomando parte toda la nueva compañía de circo. Extraordinario éxito de los cuatro elefantes, de los 22 caballitos y del sensacional número La bola de acero, con su emocionante «looping» en motocicleta.

ROMEA.—A las seis y diez y cuarto: Lepe, Moncayo, El Tenorio de Romez, Comite, Alady, Antonita Torres. Lo que cuentan las mujeres, Hermanas Píñillos.

APOLO.—A las diez y cuarto, Los gavilanes.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y diez y cuarto, Lo que ellas quieren.

CENTRO.—A las seis y cuarto y diez y media, El último mono.

LARA.—A las seis, La pájara y Carmelita e Isabel Delgado. A las diez y media, Alfilerazos y Carmelita e Isabel Delgado.

FUENCARRAL.—A las seis y cuarto, Las de Abel. A las diez y cuarto, El chanchullo.

ALKAZAR.—A las seis, Doña Tufitos. A las diez y media, El querer de la Paloma.

NOVEDADES.—A las seis, La bejuana. A las diez y media, La pastorela.

CHUECA.—Dos grandes secciones, a las seis y a las diez, El puño de rosas, y otras.

MARTIN.—A las seis, Motetes y bulerías, Las mujeres de Lacuesta. A las diez y cuarto, Las mujeres de Lacuesta y ¡Levántate y anda!

FRONTON JAI ALAI.—A las cuatro, primero, a pala, Zubeldia y Unamuno contra Quintana I y Ermúa; segundo, a pala, Fernández y Ochoa contra Zárraga y Pérez.

FONTALBA.—A las seis y diez y cuarto, Barro pecador.

CINEMA GOYA.—A las cinco y media y diez y cuarto, Sopa de patos; Noticiario Fox (estreno). El príncipe del boxeo (estreno). La represa de la muerte (George O'Brien).

Sindicato de Publicidad. — Barbieri, 8.

O. Z. O. LE CONE HYGIENIQUE
El mejor desinfectante conocido

Contra la gripe, el único

Protege contra toda clase de infecciones.—De utilidad práctica en los cuarteles, campamentos, oficinas, dormitorios, cuartos de banderas, etcétera.—Duración, un año.—Olor agradable y constante.

Representación general para España y Portugal

L. Montilla y A. Izaguirre, ROLLO, 2.—MADRID

O. Z. O.

Grandes Almacenes
Conde de Romanones, 3 y 5
MADRID

FELIX GOMEZ

Casa fundada en 1880
Teléfono 27-91 M.
APARTADO DE CORREOS 12.063

Este importante establecimiento, el mejor surtido de sus similares, es a la vez el que mayores facilidades da para la adquisición de los múltiples artículos de que se componen sus secciones, tales como los que corresponden al ramo de tejidos en toda su extensión, sastrería, zapatería, muebles modestos y de lujo, armas de fuego de las mejores marcas nacionales y extranjeras, joyería, relojería, bisutería, artículos para viaje, máquinas parlantes, etcétera, etc. A la vez puede también ofrecer un corte perfecto y una confección esmerada de toda clase de prendas de uniforme para los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, sin olvidar sus accesorios, tales como sombreros, etc., etc., etc.

¡El problema económico para todas las clases de la sociedad!
Pidanse detalles a la Casa

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS REGULARES

Línea Norte España-Cuba-México

El vapor «Cristóbal Colón» saldrá de Bilbao el día 4 de noviembre de Santander el 4, de Gijón el 5 y de Coruña el 6 de noviembre.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá de Bilbao el día 26 de noviembre, de Santander el 26, de Gijón el 27 y de Coruña el 28 de noviembre.

Próxima salida, el día 18 de diciembre.

Línea Mediterráneo-Argentina

El vapor «Infanta Isabel de Borbón» saldrá de Barcelona el día 11 de noviembre, de Málaga el 12 y de Cádiz el 14 de noviembre, para Santa Cruz de Tenerife, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida, el día 7 de diciembre.

Línea Mediterráneo-Venezuela Colombia-Pacífico

El vapor «León XIII» saldrá de Barcelona el día 20 de noviembre, de Valencia el 21, de Málaga el 23 y de Cádiz el 25 de noviembre.

Línea Mediterráneo-Cuba-México

El vapor «Manuel Calvo» saldrá de Barcelona el día 6 de noviembre, de Valencia el 7, de Málaga el 9 y de Cádiz el 11.

Próxima salida, el día 1 de diciembre.

Línea a Fernando Póo

El vapor «Isla de Panay» saldrá de Barcelona el día 15 de noviembre, para Valencia, Alicante y de Cádiz el 20.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H., Radiotelefonía, capilla, orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantiene a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes, en las oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8, Barcelona, y en la Agencia en Madrid, Alcalá, 43.

SOCIEDAD ANONIMA Etablissements LEFLAIVE

La Chaléassière, SAINT-ETIENNE

TALLERES: A la Chaléassière, SAINT-ETIENNE; a la Bleuse-Borne, pres d'ANZIN; á Basse-Yutz, pres de THIONVILLE

Grandes talleres de construcciones mecánicas.—Compresores de aire, fijos y móviles.—Calderas multibulares.—Máquinas de vapor.—Motores de gas.—Turbinas hidráulicas, tipo Vevey-Chaléassière.—Instalaciones completas de minas, lavado y aglomerado de carbones.—Aparatos de elevación y transporte, molienda, hornos (para cemento y para yeso).—Armaduras.—Instalaciones completas de fundiciones y Altos hornos.—Trabajos hidráulicos.—Laminadores.—Máquinas herramientas

F. Durand, ingeniero - Apartado 176, SEVILLA

Dirección telegráfica: Chaléassière - Sevilla

Azopardo y Compañía

CADIZ

Consignaciones

•• Aduanas ••

•• Embarques ••

ORIA Y GALINDEZ

COMPRA Y VENTA

De Relojes.—Relojes.—Máquinas de escribir.—Fotográficas. Pianos.—Pianolas.—Gramófonos.—Bicicletas y objetos de arte y fantasía.

Pagamos mucho por papeletas del Monte de Piedad

Clavel, 8.—MADRID.—Teléfono 22-86 H.

CORREOS Preparación completa

Por D. Ciriaco Rojas, D. Eladio Zamora y D. Martín de León
JEFES DEL CUERPO

—: COLEGIO DE SAN ESTANISLAO —:
ATOCHA, 18 - MADRID (Toda la casa)

Internado modelo dirigido por DON ANDRES CHICLANA
PRESBITERO Y LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Peluquería de señoras

Por oficiales españoles y extranjeros.
ESPECIALIDAD EN TINTES
FUENCARRAL, 12, pral. izda.
Precios

	Pesetas.
Tintes, desde	20
Masaje y vaporización . . .	5
Ondulación Marcel	2,50
Corte de pelo «garçon» . . .	1,50
Lavado de cabeza	2

GALERIAS BAYON, S. A.

FUENCARRAL, 20 DUP. —: TELÉFONO 25-24 H.

Sección de Radiotelefonía: piso entresuelo. —: Audiciones diarias, de cuatro a ocho

—: CONSTRUCCION DE APARATOS ESPECIALES —:

Anuncie usted en el "Diario de la Marina"

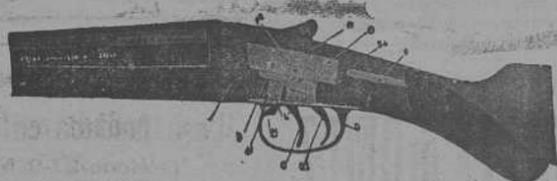
Vickers, Sons And Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes: máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments, C.º Ctd. at Arrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje de Sheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeil y Eynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de Furness: «San Pablo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso, «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», cru-

ceros de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Sensibel» y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate, de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos, «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

LA NUEVA ESCOPETA DE CAZA CON PIEZAS INTERCAMBIABLES de la Manufactura Mecánica Eibarresa de Víctor Sarasqueta - Eibar (España)

100% garantizado



Mode

Se distingue por ser La más sólida por su construcción La más perfecta por su sistema La más económica en su precio

No comprar sin conocer antes esta gran novedad de creación nacional, es iniciar un ahorro que representa su compra. Se remite catálogo gratis mencionando esta Revista

DIARIO de la MARINA PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPAÑOLES en la plana cuarta: TREINTA CENTIMOS línea. En tercera: SETENTA y CINCO CENTIMOS. RECLAMOS ESPAÑOLES.—Noticias y artículos industriales: En segunda o tercera plana: UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS. Noticias, artículos financieros y comunicados, precios convencionales.



"AHAMO"

La marca mas acreditada de fabricación alemana.

Transformadores, Cascos, Reostatos,

—: Rectificadores —:

Representante para España: Eugen Runde Pinto (prcia Madrid).

"SMITH PREMIER" Nº 60 CAMPEON DE RESISTENCIA GARANTIZADA 10 AÑOS A. PERIQUET Y CIA. MADRID

Academia Serrate

SANIBERNARDO 1 PRINCIPAL.

Especial de preparación para el Cuerpo de Correos

Preparación para oposiciones a registros, Judicatura, Abogados del Estado, Cuerpos Jurídicos, Notarías, Secretarías Judiciales, Hacienda, Interventores del Estado en Ferrocarriles, Maestros Nacionales, Correos Telégrafos, Comercio, Policía, Estadística, etc.

Estudios de la carrera de Abogado y los del Bachillerato —: Magnífico internado —: Consultas y correspondencia a director don TOMÁS SERRATE, abogado y jefe de Correos, MADRID